## <u>LEY VI – 137</u> "COMPROMISO CON EL AMBIENTE"

ARTÍCULO 1.- Institúyese la ceremonia escolar "Compromiso con el Ambiente para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de la Provincia de Misiones", en todas las escuelas dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo General de Educación de la Provincia, que se realizará el 5 de junio de cada año, en ocasión del Día Provincial del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2.- La ceremonia escolar consiste en la lectura por parte de los directores de los establecimientos escolares, a los alumnos de 7<sup>mo</sup> grado, de la siguiente fórmula: "Habiendo tomado conocimiento de los principales componentes del ambiente y sus principales amenazas; que han receptado el concepto de desarrollo sostenible y los instrumentos de gestión que permiten alcanzarlo; que han conocido los más importantes recursos ambientales, en particular del Mercosur, de Argentina y de la provincia de Misiones: se comprometen a difundir estos conocimientos y adoptar hábitos y conductas amigables con el ambiente que permitan la protección del patrimonio natural y cultural de la Provincia, logrando un entorno favorable para el desarrollo integral y el aumento de la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Misiones". Los alumnos responden: "Si, me comprometo".

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Cultura y Educación realizará las adecuaciones curriculares pertinentes para que la ceremonia instituida en esta ley, sea el evento de culminación del proceso de educación ambiental establecido en la Ley 4182, Educación Ambiental.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Cultura y Educación coordinará acciones con el Centro del Conocimiento Parlamentario, creado por Ley 4424, a los efectos de la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 5.- Se promoverá la difusión de la ceremonia escolar "Compromiso con el Ambiente para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de la Provincia de Misiones", en otras provincias y en el ámbito del Mercado Común del Sur.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO SECRETARIA LEGISLATIVA A/C Área Parlamentaria Cámara de Representantes Provincia de Misiones Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO SECRETARIA LEGISLATIVA A/C Área Parlamentaria Cámara de Representantes Provincia de Misiones Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA PRESIDENTE Cámara de Representantes Provincia de Misiones